Digitalizado por la Asamblea Nacional

REPÚBLICA DE PANAMÁ

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO VI. Panamá, 25 de Abril de 1908. NUM. 629

PODER EJECUTIVO.

residente de la República,

DR. M. AMADOR GUERRERO.

espacho oficial, en el Palacio de Gobierno—Casa particular: Palacio presidencial, Avenida Norte.

ecretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

espacho oficial, en el primer alto del Palacio de Gobierno, Calle 3.ª,—Casa particular: Calle 3.ª, número 27.

ecretario de Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

spacho oficial, en el primer alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

retario de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

spacho oficial en el segundo alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, número 69.

retario de Instrucción Pública,

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

spacho oficial, Calle 4.ª frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7.ª, número 73.

retario de Fomento,

GIL PONCE J.

spacho oficial, en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1.ª—Casa particular: Calle 9.ª, número ...

LISANDRO ESPINO,
Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados la GACETA OFICIAL se consideran cialmente comunicados para los ctos legales y del servicio.

Panamá, 1.º de Agosto de 1907.

El Subsecretario de Gobierno y Jusia,

Jorge L. Pérez.

AVISO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

las siguientes horas de recibo vo casos especiales ó urgentes:

ara los miembros del Cuerpo Diomático, los miércoles de 2 á 5 p.m.

ara los miembros del Cuerpo Conar; los sábados de 2 á 5 p. m.

ara los funcionarios públicos y particulares, todos los días hábiles 0 á 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

anamá, Junio de 1907.

AVISO.

n la Tesorería General de la Repúa, en esta capital y en las respecs Administraciones de Hacienda, as capitales de Provincia, se halla enta, impresa en folleto, la ley e 1904 sobre organización judial precio de cincuenta centavos 50) el ejemplar.

anamá, 1.º de Enero de 1906.

l Tesorero General de la República,

CARLOS YOARA.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Fomento.

Págs.

Solicitud de patente de invención..... 1
Solicitud de registro de las marcas de fábrica números 27,654, 66,295 y 68,057..... 1

Tribunal de Cuentas.

(Primera Plaza.)

Auto número 485 de 1908, de 7 de Febrero..... 2
Auto número 486 de 1908, de 7 de Febrero..... 2
Auto número 487 de 1908, de 7 de Febrero..... 2
Auto número 488 de 1908, de 8 de Febrero..... 2
Auto número 489 de 1908, de 8 de Febrero..... 2
Auto número 490 de 1908, de 8 de Febrero..... 2
Auto número 491 de 1908, de 10 d Febrero..... 2
Auto número 492 de 1908, de 10 de Febrero..... 2
Auto número 493 de 1908, de 10 de Febrero..... 2
Auto número 494 de 1908, de 10 de Febrero..... 2

Provincia de Colón.

Cuadro que demuestra las entradas de buques habidas en el puerto de Portobelo, durante el mes de Marzo de 1908, con expresión de su carga, pasajeros, etc..... 3
Relación de los reos prófugos cuyas causas cursan en el Juzgado 2.º del Circuito de Colón..... 4

Edictos..... 4

Avisos..... 4

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Fomento.

SOLICITUD

de Patente de Invención.

Facultado por el poder que acompaño, poder que me ha sido conferido por el F. Monnier Ducastel, de París, Gerente de la sociedad anónima denominada *La Société Anónyme de Fondation Par Compresion Mecanique Du Sol*, de París, Francia, solicito una Patente de Invención que asegure á la mencionada sociedad privilegio por el término de *diez años* para poner en ejercicio, usar, vender y explotar en el territorio de esta República un invento de su propiedad denominado *Mejoras introducidas en la Patente principal número 12.*

La Patente número 12 á que aquí se hace referencia fué expedida por la Secretaría de Fomento el 16 de Marzo de 1906, y el certificado respectivo fué publicado en la GACETA OFICIAL de 21 del mismo mes, número 244.

Los puntos de invención propia y nueva que envuelve esta solicitud se especifican con toda claridad en pliego separado adjunto.

La Patente de Invención que solicito debe ser expedida á favor de la mencionada sociedad *La Société Anonyme de Fondation Par Compresion Mecanique Du Sol*, residente en París, Francia.

Presento una descripción pormenorizada del invento, acompañada de los dibujos respectivos que facilitan su inteligencia; al mismo tiempo acompaño la constancia de que se ha pagado una anualidad anticipada de los derechos fiscales, y del pago del importe de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.

Panamá, Abril 1.º de 1908.

Julio Arias.

A Su Señoría el Secretario de Fomento.

E. S. D.

—

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Abril 15 de 1908.

Consta en estas diligencias que el peticionario, señor Julio Arias, ha pagado los derechos correspondientes á una anualidad del privilegio que solicita, y de valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial.

En tal virtud, publíquese el memorial de petición junto con esta Resolución; y si pasados treinta días, á contar de esa publicación, no se hiciere reclamo alguno en contrario, se concederá la Patente de Invención que se solicita.

El Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

3 v.—2

SOLICITUD

de registro de las Marcas de Fábrica números 27054, 67295 & 60897.

Señor Secretario de Fomento:

Facultado por el poder que acompaño, poder que me ha sido otorgado por la sociedad denominada *The H. B. Claflin Company*, de New York, respetuosamente solicito, por el digno órgano de Usía, el registro en la República de Panamá, de las tres marcas de fábrica arriba enumeradas, la descripción de las cuales es la siguiente:

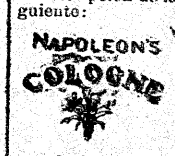

1.-(27054)- Esta marca consiste en un rótulo oblongo sobre el cual están impresas las palabras 'Napoleon's Cologne' en letras de fantasía, y debajo de las palabras un diseño q representa un ramillete de violetas. En el uso se hace la impresión en color, pero esto no es de importancia y puede ser cambiada á voluntad sin materialmente afectar el carácter de la marca de fábrica, cuyo característico ó distintivo esencial son las palabras "Napoleon's Cologne" y el ramillete de violetas. Es costumbre aplicar dicha marca de fábrica á los frascos ó envases que contienen el artículo (el cual, como lo indica el rótulo, es una preparación para el tocador) por medio de rótulos adecuados sobre los cuales se imprime en colores, como ya se ha dicho.

NAPOLEON

2.-(67295)- Esta marca consiste en un rótulo que puede ser de cualquier forma y la impresión en cualquier color. El distintivo ó característico esencial de la marca es el busto de un hombre el cual lleva en la cabeza una corona de laurel; en la parte superior del rótulo está impresa la palabra "Napoleon" en letras mayúsculas. Esta marca sirve para amparar preparaciones antisépticas y germicidas para uso interno ó externo en la forma de pastillas, lociones y polvos. La marca se aplica ó se adhiere á los efectos ó á los paquetes que los contienen, poniéndoles un rótulo so sobre el cual se mue

Napo

distintivo característico esencial de la marca es un diseño elíptico dentro del cual se encuentra una figura que representa la cabeza de un hombre, el cual lleva en la cabeza una corona de laurel. Encima del diseño está la palabra "Napoleon" impresa en letras de fantasía. Esta marca sirve para amparar el jabón y detergentes que fabrica la mencionada sociedad, y se aplica por medio de impresión en los efectos ó en los paquetes que los contienen, ó poniendo sobre ellos un rótulo impreso sobre el cual se muestra dicha marca de fábrica.

La mencionada asociación, de propiedad de la cual son las marcas cuyo registro solicito, se reserva el derecho de hacer uso de ellas en todos los tamaños y colores.

Las tres marcas deben ser registradas á nombre de *The H. B. Claflin Company*, de New York, Estados Unidos de America.

Acompaño los siguientes documentos:

Constancia de que las marcas ha sido registradas en el país de su origen;

Constancia de que se ha pagado el impuesto respectivo;

Constancia de que se ha pagado el importe de la inserción de esta solicitud en la GACETA OFICIAL;

Tres facsimiles de cada una de dichas marcas;

Tres clichés.

Panamá, Abril 1 de 1908.

Julio Arias.

—

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Abril 13 de 1908.

Visto el memorial que pre... teniendo en cuenta que se ... do el derecho de registro, valor de la inserción de en el periódico oficial, s en los recibos del Teso de la República, que e acompaña,

Digitalizado por la Asamblea Nacional

SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud y si pasados treinta días después de la publicación, no hubiere reclamación alguna en contrario, hacer el registro de la marca en referencia y expedir el certificado correspondiente.

El Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

3v.--1

Tribunal de Cuentas.

(PRIMERA PLAZA.)

AUTO NUMERO 485 DE 1908,

(DE 7 DE FEBRERO),

de fenecimiento provisional de la cuenta del Consulado General de la República en Liverpool, referente al mes de Noviembre de 1907, de la cual es responsable el señor C. R. Zachrisson V.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas. – Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado General de la República en Liverpool, referente al mes de Noviembre de 1907, resulta que en ella se ha incurrido en las mismas irregularidades que trajo la cuenta del mes de Septiembre último, que dieron lugar á las observaciones que contiene el auto número 243 proferido por esta misma Plaza el 11 de Diciembre próximo pasado; las mismas de que hizo referencia en el ...ero 447 proferido por esta ... de este año

...to de las for... le esta cuen... mprobación ... que ... resultan ... contra el respon...

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la expresada cuenta y se excita al responsable de nuevo, á que en la formación de sus cuentas proceda de conformidad con las disposiciones terminantes del Decreto número 62 de 1904.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 486 DE 1908,

(DE 7 DE FEBRERO),

por el cual se hacen reparos á la cuenta del Consulado de la República en Southampton, correspondiente al mes de Noviembre de 1907, de la cual es responsable el señor H. Guillaume.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

La cuenta del Consulado de la República en Southampton, referente al mes de Noviembre de 1907, adolece de las irregularidades que se notaron en la del mes de Octubre anterior y que dieron lugar al auto número 402. Ahora, como entonces, el señor Cónsul se ha apartado de las disposiciones terminantes del Decreto número 62 de 1904, yendo esta vez aun más lejos, desde que á la cuenta no se ha compañado ni uno sólo de los comprobantes que le corresponden.

En vista de lo expuesto, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Dejar en suspenso dichas cuentas excitar al responsable á que cuanto ...tes remita los documentos respec...

...ese, comuníquese y publíquese.

...tador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

...tario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 487 DE 1908.

(DE 7 DE FEBRERO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Cádiz, correspondiente á los meses de Octubre y Noviembre de 1907, de la cual es responsable el señor G. J. Villaverde.

República de Panamá —Tribunal de Cuentas —Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Cádiz, correspondiente á los meses de Octubre y Noviembre de 1907, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor G. J. Villaverde, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 488 DE 1908,

(DE 8 DE FEBRERO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Nueva Orleans, correspondiente al mes de Noviembre de 1907, de la cual es responsable el señor R. Pérez.

República de Panamá —Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Nueva Orleans, referente al mes de Noviembre de 1907, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor R. Pérez, encontrándose por consiguiente exacto el saldo de $ 1012.40 que fué remitido al Consulado General de la República en Nueva York.

En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 489 DE 1908,

(DE 8 DE FEBRERO),

de fenecimiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en Kingston -Jamaica-, referente al mes de Diciembre de 1907, de la cual es responsable el señor Julio Ardila.

República de Panamá —Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Kingston -Jamaica-, referente al mes de Diciembre de 1907, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor Julio Ardila, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 490 DE 1908,

(DE 8 DE FEBRERO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República de Panamá en St. Thomas, referente al mes de Diciembre de 1907, de la cual es responsable, el señor David Bornn.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consulado de la República en St. Thomas, referente al mes de Diciembre de 1907, se halla bien llevada y debidamente comprobada. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere, haciendo constar que ningún saldo quedaba en poder del referido responsable, puesto que el de $ 36.27 fué remitido al Gobierno Nacional.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 491 DE 1908,

(DE 10 DE FEBRERO),

...ta á las cuentas del Consulado de la República en La Guaira, correspondientes á los meses de Agosto de 1906 á Diciembre de 1907, de las cuales es responsable el señor Luis A. Martínez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Junto con una comunicación fechada el 9 de Enero último, el señor Cónsul de la República en La Guaira, remite un extracto general del movimiento de Caja de ese Consulado desde Agosto de 1906 hasta Diciembre de 1907, y también la nota de las Patentes de Sanidad expedidas durante el cuarto trimestre del año de 1907.

Estos documentos quedan en este Despacho, pero se hace imposible el examen de ellos, por cuanto no se han recibido los sobordos y las facturas que constituyen los comprobantes respectivos. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Dejar en suspenso el examen de dichas cuentas, hasta que se reciban los correspondientes comprobantes

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 492 DE 1908,

(DE 10 DE FEBRERO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Baltimore, correspondiente al mes de Diciembre de 1907, de la cual es responsable, el señor Jas T. Fergusson.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Baltimore, correspondiente al mes de Diciembre de 1907, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor Jas T. Fergusson, encontrándose por consiguiente exacto el saldo de $ 275.14 que fué remitido al Consulado General de la República en New York. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 493 DE 1908,

(DE 10 DE FEBRERO),

de fenecimiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en Santa Cruz de la Palma -Canarias-, referente al mes de Noviembre de 1907, de la cual es responsable el señor Manuel A. Rodríguez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas. Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Santa Cruz de la Palma -Canarias-, referente al mes de Noviembre de 1907, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, el suscrito Contador de la 1.ª Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 494 DE 1908,

(DE 10 DE FEBRERO),

por el cual se hacen reparos á las cuentas del Consulado de la República en Grimsby, correspondientes á los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1907, de las que es responsable el señor T. Sutcliffe.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas. – Primera Plaza.

Con una nota fechada el 3 de Enero último distinguida con el número 55, el señor Cónsul de la República de Panamá, dice remitir á este Despacho sus cuentas de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1907, debidamente corregidas; pero resulta que solamente la que corresponde al mes de Septiembre ha llegado completa. Con las que se refieren á los meses de Octubre y Noviembre no se ha recibido ninguno de los comprobantes respectivos. En tal virtud, el suscrito Contador de la 1.ª Plaza,

RESUELVE:

Excitar al responsable para que cuanto antes remita á este Tribunal los documentos expresados y para que evite esta irregularidad; de otro modo el Tribunal de Cuentas se verá en la necesidad de aplicarle los apremios que la Ley determina para esos casos.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Colón.—Ditrito de Portobelo.

INSPECCION DEL PUERTO. JEFATURA DEL RESGUARDO.

Cuadro que demuestra las entradas de buques habidas en este puerto durae el presente mes, con expresión de su carga, pasajeros, etc.

FECHA, 1908.	CLASE DE BUQUE.	NACIONALIDAD	NOMBRE DEL BUQUE	Toneladas de registro.	CAPITÁN.	Número de Tripulantes.	PROCEDEN DEL BUQUE	ULTIMA RESIDENCIA	Total de Pasajeros	CARGA TOTAL. NUMERO DE BULTOS	PESO DE LA CARGA EN KILOS.	VALOR. BALBOAS.	ARTÍCULOS Y PRODUCTOS.	OBSERVACIONES.
Marzo... 1.°	Goleta.....	Panameña.....	Experiencia	5	M. C. de León.....	2	Colón.....	Colón	1	60	2450	300 00	Mercancías.	
.. ..	Gasolina.....	..	Alfonso XIII.....	9	O. Smith.....	3	..	....	30	.....	.....	.....	.....	En lastre.
.. 2	..	..	.....	9	.....	3	..	....	27	10	200	50 ..	Mercancías.....	
.. ..	Goleta.....	Inglesa	Caledonia.....	188	E. A. Sarty	7	Habana.. ..	Habana	1	.....	.....	.....	.....	En lastre.
.. 3	Balandra.....	Panameña.	Progreso	4	A. Mosquera.....	2	Colón.....	..	.....	66	2150	702 ..	Mercancías.....	
.. 10	..	..	Esfuerzo.....	3	Limbo (Indígena).....	4	..	..	.....	4	300	45 ..	.. ..	
.. ..	..	..	Libertador.	8	R. Acosta.....	2	..	Colón	2	99	4800	673 70	.. ..	
.. ..	..	..	Aguila.....	6	C. Santamaría.....	2	..	.....	.....	145	6894	1228 60	.. ..	
.. 11	..	..	Panamá.....	44	L. A. Anderson	5	..	.....	.....	89	5074	262 00	.. ..	
.. ..	..	..	Amy.....	7	G. Riffe.....	2	Playa de Dav	.....	.....	186	4306	1323 19	.. ..	
.. 13	..	..	La China...	6	M. Ceballos	2	Isla Grande	Isla Grande	11	3000	3000	90 00	Cocos.....	
.. ..	Goleta.	..	Walter.....	42	W. P. Jonnett.....	5	Colón.....	Colón.....	6	417	23805	2846 75	Mercancías.....	
.. 15	Gasolina.....	..	Alfonso XIII.....	9	O. Smith.....	3	Santa Isabel	Santa Isabel..	4	.....	.....	.....	.....	
.. ..	Goleta.....	..	Experiencia.....	5	J. E. Rodríguez.....	2	Colón.....	Colón.....	5	117	4475	439 50	Mercancías.....	En lastre.
.. ..	Balandra.....	..	La China.....	6	M. Ceballos.....	2	..	....	2	140	8400	2250 00	.. ..	
.. 16	Gasolina.....	Americana.	Sea Gull.....	1½	S. Rancher.....	2	..	....	.....	2	50	2 50	Hielo.....	
.. 17	..	Panameña. ..	Alfonso XIII.....	9	O. Smith.....	4	..	....	15	.....	.....	.....	.....	En lastre.
.. 18	Balandra.....	..	Olga.....	5	F. Ayarza	2	Nombre de	Nombre de Dios	.....	30	1500	200 ..	Mercancías.....	
.. 20	Gasolina.....	Americana. ..	Sea Gull.....	1½	S. Rancher	2	Colón	Colón..	4	2	50	2 50	Hielo.....	
.. 21	..	Panameña.	Alfonso XIII.....	9	O. Smith.....	4	Santa Isabel....	anta Isabel	1	.....	.....	.....	.....	En lastre.
.. ..	Balandra.....	..	La China.....	6	M. Ceballos.....	2	Isla Grande.....	la Grande.	3	8000	8000	240 00	Cocos.....	
.. 22	Gasolina	..	Alfonso XIII.....	9	O. Smith.....	4	Colón.....	olón.....	25	12	2025	132 ..	Mercancías.....	
.. ..	Balandra.....	..	Concordia.....	9	M. Rodríguez	3	..	....	.....	142	2727	832 25	.. ..	
.. ..	Goleta.....	..	Experiencia.....	5	J. Valencia.....	2	..	....	4	61	3204	338 50	.. ..	
.. 24	Balandra.....	..	Libertador.....	8	R. Acosta	2	..	....	4	90	1250	357 20	Mercancías.....	
.. ..	Gasolina.....	..	Alfonso XIII.....	9	O. Smith.....	4	..	....	20	68	1050	400 00	Muebles.....	
.. ..	..	Americana.	Adela.....	4	L. S. Wisdow	2	Colón.....	ón.	5	.....	.....	.....	.....	En lastre.
.. 25	Balandra...	Panameña.	El Perro.....	3	V. Aranda.	2	..	....	10	20	500	100 ..	Muebles.....	
.. 26	Goleta.....	..	Despach.....	30	B. Torbs.	4	..	....	.....	271	4986	1424 15	Mercancías.....	
.. ..	Balandra.....	..	Criterio.....	8	L. de León.....	3	Santa Isabel.	ta Isabel	4	40	1500	500 00	.. ..	
.. ..	..	..	Quereme	4	L. Caicedo.....	2	Nombre de D	....	4	80	2798	600 ..	.. ..	
.. ..	Gasolina.....	..	Alfonso XIII.....	9	M. Mark.....	4	Santa Isabel	....	4	.....	.....	.....	.....	
.. 27	Balandra.....	..	María A.....	14	E. Archibold.....	2	Colón.....	n.....	2	128	5400	653 ..	Mercancías.....	En lastre.
.. ..	Gasolina.....	Americana. ...	Adela.....	4	L. S. Wisdow.....	2	..	....	8	3	320	35 ..	Muebles.....	
.. ..	Balandra.....	Panameña.	La China.....	6	M. Ceballos.....	2	..	....	7	30	300	15 ..	Madera.....	
.. ..	Gasolina.....	..	Alfonso XIII.....	9	M. Mark.....	4	..	....	7	12	240	100 ..	Mercancías.....	
.. ..	Goleta.....	Inglesa	Muriel.....	110	H. E. Hilton.....	5	..	....	1	142	4164	548 93	.. ..	
.. 28	Balandra.....	Panameña.	Aguila.....	6	C. Santamaría.....	3	..	....	4	98	2940	624 58	.. ..	
.. ..	..	..	.....	..	.....	..	..	....	.....	100	1000	50 00	Madera.....	
.. ..	..	..	Wary.....	22	M. Rodríguez.....	4	..	....	3	158	4653	955 ..	Mercancías.....	
.. 29	Gasolina.....	Americana.	Sea Gull.....	1½	S. Rancher.....	2	..	....	.....	2	50	2 50	Hielo.....	
.. 30	..	Panameña.	Alfonso XIII.....	9	M. Mark.....	4	..	..	15	3	40	15 00	Mercancías.....	
				359½		122			239	13827	114501	18338 85		

0 0 0 2 0 7

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RELACION

de los reos prófugos cuyas causas cursan en este Juzgado.

DE INICIACIÓN.	DELITO.	NOMBRE DEL REO.	VECINDAD DEL REO.	*Si ha estado preso.*	*Diligencias practicadas para su captura.*	OBSERVACIONES.
904.						
2.	Heridas.	Pablo Tapia.	Tabernilla. (Z. del C).	Sí.	Se libraron las requisitorias y se fijaron los Edictos que ordena el artículo 1,959 del Código Judicial.	Puesto en libertad bajo fianza.
06.						
	Heridas.	Daniel O. Dondhive.	Distrito de Colón.	Sí.		Idem. idem. idem.
.°	Maltrato de obra.	Francis Charles.	.. .. ..	..		Idem. idem. idem.
re 10.	Heridas.	Francisco Rodríguez.	.. .. ..	..		Idem. idem. idem.
04.	Robo.	Miguel Galván.	.. .. ..	Nó.		
e 12.	Abuso de confianza.	Jack Schuwal.	.. .. ..	..		
07.						
	Hurto.	William Dixon.	.. .. ..	..		
.	Heridas.	Alejandro Florez Blanco.	.. .. ..	Sí		Puesto en libertad bajo fianza.
	Hurto.	Thomas Brown.	.. .. ..	Nó.		
	...	Samuel Gordon.	.. .. ..	.		
	Abuso de confianza.	Thomas H. Willet.	.. .. ..	..		
2.	Infracción del Capítulo 5.° Título 3.°, Libro 3.° del Código Penal.	Arnold Horst.	.. .. ..	..		
08.						
	Daños en la propiedad ageña.	E. H. W. Meyers.	.. .. ..	..		

[illegible] 4 de 1908.

[illegible]uito,

ALBERTO MENDOZA.

El Oficial Mayor, encargado de la Secretaría,

Carlos Sodemán.

Edictos.

EDICTO.

uperior de la República,

esente, cita, llama y em- l rio Calderón, vecino del "Campanilla", jurisdicción o Municipal de Natá—Pro- Coclé—para que se presen- Despacho á estar á derecho que se le sigue por el de- omicidio; bien entendido o hiciere se le oirá y admi- justicia que le asista, y de io sufrirá los perjuicios á igar según la ley.

ase á las autoridades y á los en general, con las excep- es, el deber en que están der al enjuiciado ó denun- adero, bajo la pena de en- del delito porque se pro-

irmado en Panamá, á los e mes de Abril ne mil no- cho.

AURELIO GUARDIA.

ario,

Carlos L. López.

Avisos.

ISO OFICIAL.

chose la Oficina de Re- ral de la Propiedad está piso alto de la casa nú- lle 5.ª y Avenida A, es pertenecciente á la señora linda Boyd, v. de Arose-

HORAS DE OFICINA:

De 8 á 11 en la mañana y de 2 á 5 en la tarde.

Panamá, 16 de Noviembre de 1907

El Registrador General,

ADOLFO ALEMAN.

AVISO.

En cumplimiento al artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896, se hace saber que en poder del señor Manuel María Grimaldo se encuentra depositado un caballo de color colorado, de buen porte, con un lucero en la frente y la pata de atrás del lado de montar calzada, sin dueño, marcado á fuego con el fierro que en seguida se dibuja *2 V.*

El que se crea con derecho á dicho animal, lo hará valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Los Santos, Enero 28 de 1908.

El Alcalde

JOSE VILLALAZ.

AVISO.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896, se hace saber que en poder del señor Victorino Castillo, se encuentra depositada una vaca mostrenca de color amarillo y de cacho gorrito, sin fierro ni señal; que no tiene dueño, el que se crea con derecho á ella, debe hacer valer en tiempo oportuno, pues pasados los treinta días (30) que señala la ley, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Los Santos, Enero 20 de 1908.

El Alcalde,

JOSE VILLALAZ

AVISO.

El Alcalde Municipal de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Enrique Palacios, ha presentado á este Despacho una vaca parida, negra, salpicada por debajo, como de dos partos, marcada á fuego con estas iniciales: *V R K*, y señalada á sangre con un resaque por debajo en cada oreja; el ternero que es blanquecino, tiene esta marca á fuego: *K*, y de sangre la que arriba se expresa.

Estos animales han sido depositados por esta Alcaldía, en poder del señor Francisco Sanjur.

El que se crea con derecho á dichos animales, puede hacerlo valer durante los 30 días desde la fecha en que se fija este aviso; de nó, será rematada en subasta pública por el Tesorero del Distrito, conforme lo prescribe el artículo 684 del Código de Policía.

Las Palmas, Febrero 25 de 1908.

El Alcalde,

JOSE FAUSTINO REYES.

El Secretario,

Tomás Palacios.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, de conformidad con lo que previene el artículo 684 de la Ordenanza número 87 de 1896, avisa al público que en poder del señor Marcos Ortega ha sido depositada, mientras aparece el dueño, una lancha pequeña, nueva de una sola pieza, construida con madera de espavé, la cual mide cinco varas de largo y dos cuartas y diez pulgadas de ancho, y tiene dos rayas en ambos extremos.

La persona que se crea con derecho á dicha lancha debe presentarse en esta Alcaldía á hacerlo valer dentro del término legal. Pasado ese término se procederá á venderla en almoneda pública.

San Miguel, Enero 6 de 1908.

PEDRO A. LASSO.

GACETA OFICIAL.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....	B. 4.00
Por seis meses.....	2.00
Por tres meses.....	1.00

Se repartirá á domicilio á los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

Torre é hijos.—Panamá.